



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



PROYECTO DE LEY N° 6689-2023

“Ley Marco para la protección y fortalecimiento de la Familia”

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Mayo 2024



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Principales consideraciones a tener en cuenta respecto del Proyecto de Ley N° 6689-2023-CR

Diversas formas de organización de las FAMILIAS PERUANAS

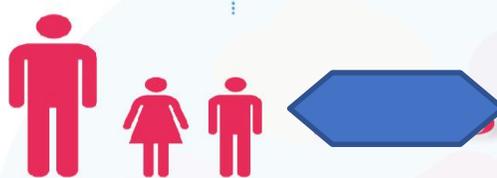
El esquema mostrado a continuación **no representa la totalidad de las formas de organización familiar.**

Sin núcleo



Formada por 2 o más personas no emparentadas por vínculos conyugales o filiales.

Nuclear monoparental



Padre e hijos/as o madre e hijos/as.

Nuclear biparental



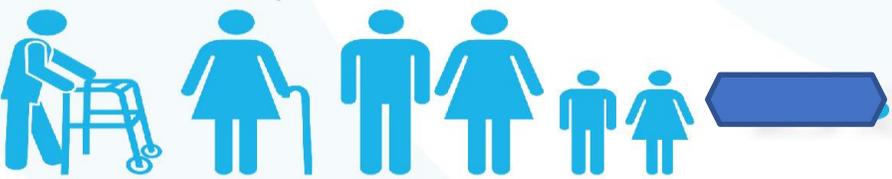
Padre y madre con o sin hijos/as.

Adoptiva



Padre, madre e hijo/a entre los/las cuales existe una relación de afectividad... (*)

Extendida



Padre y madre o ambos, con o sin hijos/as y otros parientes.

Compuesta



Padre o madre o ambos, con o sin hijos/as, con o sin otros

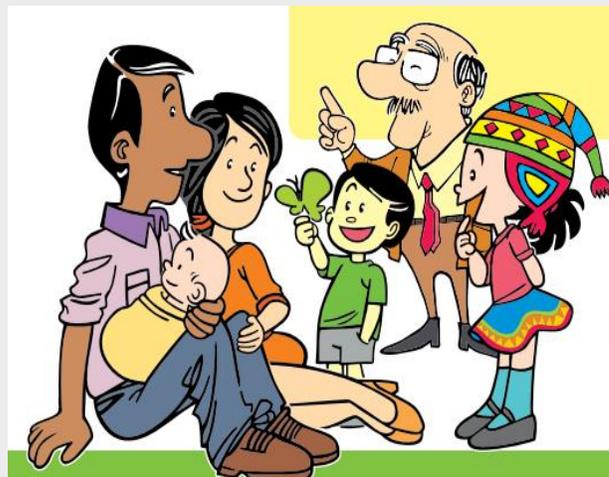
PROBLEMÁTICAS QUE AFECTAN A LAS FAMILIAS

En el presente año los CEM han recibido **45,589 casos** de violencia reportados por mujeres

Se atendieron en el 2023 más de **60 mil niños, niñas y adolescentes** a través de los **CEM**

En el año 2023, el grupo etario que sufrió un mayor porcentaje de violencia sexual fueron los niños, niñas y adolescentes

Según UNICEF **el 74%** de los casos de NNA víctimas de violencia sexual, el agresor es alguien muy conocido y cercano



28,354 niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y desprotección familiar fueron ingresados a las Unidades de Protección Especial a nivel nacional

En 2023, el servicio Mi60+ emitió 1416 RD de medidas de protección temporal para restituir los derechos de **2400 personas adultas mayores** en situación de riesgo

Aspectos del DL N° 1408 que han sido suprimidos en el Proyecto de Ley N° 6689-2023-CR

- 1** El DL 1408, se refiere a las familias, considerando que esta institución ha variado como consecuencia de los nuevos contextos sociales, generando familias con estructuras distintas a las tradicionales.
- 2** La mención de “...las relaciones igualitarias, inclusivas (...)” aspectos importantes que se trabajan en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género, En el mismo sentido, se suprime considerar el enfoque de género, lo cual no favorece la promoción de relaciones igualitarias, la no discriminación.
- 3** Eliminación del lenguaje inclusivo, sin considerar que ello responde al cumplimiento de la Ley N° 28983, que garantiza una visibilidad del derecho de las mujeres a ser reconocidas por su género femenino.
- 4** Se retira en el derecho a vivir en familia “en la medida que no afecte su dignidad e integridad personal o vulnere sus derechos fundamentales”



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS FAMILIA - SIEF

El SIEF tiene como finalidad garantizar la asistencia especializada, articulada y sostenida para promover familias con responsabilidades compartidas, relaciones igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia entre sus integrantes, para erradicar patrones culturales y prácticas sociales que fomentan la discriminación y la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Se viene promoviendo la implementación del SIEF a nivel nacional en los Gobiernos Locales, en el marco de la Resolución Ministerial N° 211- 2023-MIMP. Actualmente se cuenta con la Ordenanza N° 010-2023-MPCH, la Municipalidad Provincial de Chiclayo que ha creado el servicio, y existen coordinaciones para que otros municipios se sumen a esta iniciativa.

El INABIF viene brindando el servicio a través de la “Estrategia Promoción de Familias Igualitarias y Libres de Violencia” – Con Punche Familias.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



ROL DEL ESTADO RESPECTO DE LAS FAMILIAS

El Decreto Legislativo N° 1408 desarrolla en detalle la responsabilidad del Estado en la prevención de la violencia en las familias, en particular de las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, reorientando los servicios existentes para especializarlos sobre la base de un diagnóstico situacional que identifique los problemas que afectan a las familias. Por ello, su objeto se diferencia con el objeto de Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en tanto el artículo 4 de la Ley N° 30364, señala como su ámbito de aplicación “a todos los tipos de violencia contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar”, vale decir regulando las situaciones cuando la violencia ya se ha producido.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



MIMP

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

FUNCIONES DE LAS FAMILIAS

PARA VELAR POR EL DESARROLLO PLENO DE SUS INTEGRANTES, LAS FAMILIAS DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES:



FORMADORA

¿POR FAVOR?

¡BUENOS DÍAS!

GRACIAS

SOCIALIZADORA



AFECTIVA



PROTECCIÓN ECONÓMICA



CUIDADOS





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



GRACIAS